



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573-2024-MPP/A

Puno, 21 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, la provincia de Puno y del Perú se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Sr. Ricardo Richard Mamani Crispín, personaje notable del Distrito de Pisacoma de la Provincia de Chucuito - Juli, habiendo sido ganador del Concurso de creación de la Bandera y Escudo del Distrito de Pisacoma, reconocido por INDECOPI Dirección de Derechos de Autor, por cuanto es necesario un saludo y felicitación por la labor que realiza en bienestar de la población de su Distrito;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una SALUDO Y FELICITACION al:

***Sr. Ricardo Richar Mamani Crispín***

CREADOR DE LA BANDERA Y EL ESCUDO DEL DISTRITO DE PISACOMA, por su apoyo al desarrollo, como un medio para contribuir al crecimiento económico y el desarrollo social del Distrito de Pisacoma, distintivos que representan la cultura e idiosincrasia de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al SR. RICARDO RICHAR MAMANI CRISPÍN, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado, en defensa y reconocimiento del Patrimonio Cultural del Distrito de Pisacoma.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ronce Roque  
ALCALDE